



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°012-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 16 de febrero del 2021.

VISTO: OPINION LEGAL N° 098-2021-GAL-MDSS, INFORME N°0265-2021-GI-MDSS/LOG; INFORME N°069-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO; INFORME N°0224-2021-GO-MDSS/LOG; INFORME N°0138-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL; INFORME 009-2021-RO-BLR-SEGEO-MDSS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF; Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (...)";

Que, mediante Informe Nro. 009-2021-RO-BLR-SGEO-MDSS de fecha 29 de enero del 2021, el Arq. Vladimir Luizar Rojas Residente de Obra remite 01 ejemplar del expediente de segunda modificación (ampliación presupuestal Nro. 03 y ampliación de plazo 02) del Expediente PIP "Recuperación del monumento virreinal religioso templo de San Sebastián – arquitectura y elementos de infraestructura física dañados por el incendio 2016", el mismo que considera detalles técnicos no contemplados en el expediente de modificación 02, lo que se han evidenciado durante el proceso restaurativo de obra.

Que, mediante Informe Nro. 0138-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL de fecha 09 de febrero del 2021, el Ing. Franck Edgard Tito Lovon Sub Gerente de ejecución de obras remite el expediente modificado presupuestal Nro. 03 y de ampliación de plazo de ejecución Nro. 02 por 60 días calendarios para concluir con la ejecución física de las actividades del Proyecto "Recuperación del monumento virreinal religioso templo de San Sebastián – Arquitectura y elementos de Infraestructura física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco".

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe Nro. 069-2020-MDSS-GM-OSO-MRMO de fecha 15 de febrero del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ampliación de plazo Nro. 02 por 60 días calendarios y la ampliación presupuestal Nro. 03 por 3,859,757.16 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles.

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS – DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala: *"En el numeral 9.15.1. Modificaciones presupuestales – toda modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado desde ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por Delegación de funciones previa sustentación técnica de la unidad ejecutora con aprobación del inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el porcentaje vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: i) por modificaciones al expediente técnico; ii) por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública (...). en el numeral 9.15.3 sobre Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo que: "a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentara un Informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones. Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico";*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

Que, el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS – Directivas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo han cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas; informes que cuentan con las conformidades técnicas correspondientes; justificando la ampliación de plazo por 60 días calendarios contabilizados a partir del 31 de enero al 31 de marzo del 2021, viniendo a ser un plazo de ejecución de 559 días calendarios para cumplir con las metas establecidas por el reformulado del expediente técnico y asimismo justifican la ampliación presupuestal Nro. 03 por S/. 3, 859,757.16 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles), viniendo a ser un presupuesto total de S/. 3,859,757.16 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles) para cumplir con las metas esta establecidas; por tener la necesidad de ejecución de las partidas faltantes y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas; Que, mediante Informe Nro. 069-2020-MDSS-GM-OSO-MRMO de fecha 15 de febrero del 2021.

Que, tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 02 y la ampliación presupuestal Nro. 03 del proyecto: "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN – ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN" y estando conforme al marco legal, corresponde se emita el Acto Resolutivo para continuar con la Ejecución de la Obra; correspondiendo al Gerente de Infraestructura la emisión del acto resolutivo conforme se verifica en la Resolución de Alcaldía Nro. 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, que resuelve en el artículo tercero: Delegar al Gerente de Infraestructura en materia de proyectos de inversión y actividades de Mantenimiento "numeral 2. Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia".

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo Nro. 02 por 60 días calendarios a partir del 31 de enero al 31 de marzo del 2021 para el Proyecto "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN - ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", con Código Único de Inversiones 2383182, según detalle:

<u>RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO NRO. 02 - CAUSALES</u>	<u>DIAS CALENDARIO</u>
1. Retiro voluntario de personal especializado	11
2. Paralización de obra	05
3. Tramite Administrativo	15
4. Instalaciones Electricas	16
5. Pre liquidación	13
<u>TOTAL</u>	<u>60</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



CUADRO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
DESCRIPCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO	355 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	20/09/2019
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA	18/09/2019
AMPLIACION DE PLAZO N°01	134 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN	19/09/2020
NUEVA FECHA DE CONCLUSION DE OBRA	30/01/2021
AMPLIACION DE PLAZO N°02	60 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN	31/01/2021
NUEVA FECHA DE CONCLUSION DE OBRA	31/03/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN	559 DIAS CALENDARIOS

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 67-2019-GI-MDSS

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 69-2020-GI-MDSS

APROBADO POR LA PRESENTE RESOLUCION

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal Nro. 03 por el monto de **S/. 3,859,757.16** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles) para el Proyecto "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN - ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN" con Código Único de Inversiones 2383182, según detalle:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NRO. 03

Descripción	Aprobación según expediente técnico	Modificación presupuestal Nro. 01	Total modificado 01	Modificación presupuestal 02	Total modificado 02	Modificación presupuestal 03	Total modificado 03
Partidas según expediente técnico	3,230,523.49		3,230,523.49		3,230,523.49		3,230,523.49
Mayores metrados		191,161.18	191,161.18	50,521.18	241,682.36	82,622.72	324,305.08
Partidas nuevas		353,713.16	353,713.16	354,213.18	707,926.34	111,052.51	818,988.86
Deductivos		850,580.48	850,580.48	235,306.70	1,085,887.18	378,183.37	1,464,070.54
COSTO DIRECTO SI.	3,230,523.49	305,706.14	2,924,817.34	169,427.66	3,094,245.00	184,498.13	2,909,746.87
Gastos generales	411,129.98		411,129.98	36,800.00	447,929.98	72,441.63	520,371.62
Expediente técnico	69,337.00		69,337.00		69,337.00		69,337.00
Gastos expediente técnico	57,337.00		57,337.00		57,337.00		57,337.00
Evaluación de expediente técnico	12,000.00		12,000.00		12,000.00		12,000.00
Gastos de supervisión y liquidación	297,788.30	57,828.35	239,959.95	21,519.12	218,440.83	25,971.49	244,412.32
Gastos de supervisión	238,788.30	57,828.35	180,959.95	20,314.12	160,645.83	25,971.49	186,617.32
Gastos de liquidación	59,000.00		59,000.00	1,205.00	57,795.00		57,795.00
Gastos de riesgos e indemnización de la obra		115,889.35	115,889.35		115,889.35		115,889.35
PRESUPUESTO TOTAL	4,008,778.77	-247,645.14	3,761,133.63	184,708.55	3,945,842.17	-86,085.01	3,859,757.16

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR La custodia del Expediente Técnica modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Loyda Dropezza Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"